



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veinte horas y quince minutos del día cinco de noviembre de dos mil trece, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales: D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel (se incorporó en el segundo punto del Orden del Día), D. Mariano Herguedas García, D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Antonio de Benito Polo y D. Miguel Ángel Gómez Gómez.

Actúa de Secretario D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Otros asistentes: D. José Luis Campillo Calle, Interventor accidental (se incorporó a la sesión en el punto quinto del Orden del Día)

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de Pleno celebrado con fecha 1 de Octubre de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 1 de octubre de 2013.

Punto Segundo.- Determinación de las fiestas locales para el año 2014.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 30 de octubre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno del siguiente acuerdo:

Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales a celebrar en este Municipio, en el año 2014, las siguientes:

- Cuéllar: 2 de mayo y 29 de septiembre.
- E.L.M. de Arroyo de Cuéllar: 15 de mayo y 15 de diciembre.
- E.L.M. de Campo de Cuéllar: 15 de mayo y 25 de agosto.
- E.L.M. de Chatún: 15 de mayo y 5 de julio.
- E.L.M. de Lovingos: 2 de mayo y 29 de septiembre.

D. Mariano Herguedas presentó una enmienda al dictamen consistente en cambiar la fiesta local propuesta para el día dos de mayo, para que sea el 28 de abril coincidiendo con el lunes que sigue al domingo en el que se celebra la carrera de la chuleta.

Dijo que hacer coincidir la fiesta local con la Feria Comarcal, tal como viene en la propuesta del dictamen, lo único que hace es perjuicio al comercio. Añadió que había consultado a comerciantes y todos habían coincidido en que era mejor dejar ese día (el dos de mayo) como laborable para que el comercio esté abierto y se beneficie de la gente que pueda venir a la Feria.

D^a Nuria Fernández dijo para defender la fiesta local propuesta en el dictamen, que se habían hecho varios sondeos y que creían que puede ser un fin de semana grande para la Feria Comarcal y que consideraba que "el comercio de Cuéllar se puede unir a la Feria Comarcal". El que haya una fiesta local, no implica, dijo, necesariamente, que el Comercio de Cuéllar tenga que cerrar sino que "se puede unir a los beneficios que puede traer que, cada año, la Feria Comarcal sea, cada vez, más grande y que venga, cada vez, más gente".

El Sr. Herguedas se refirió a que, efectivamente, el hecho de que sea fiesta no implica que el comercio tenga que cerrar pero que hay muchos comercios que tienen trabajadores que tienen derecho a disfrutar de la fiesta y que se puede hacer la Feria exactamente igual esos cuatro días y continuar abierto el comercio y que la gente que venga pueda comprar libremente...

Finalizó su intervención diciendo que esa era la opinión que había recogido de los comerciantes y que esa era su opinión, también, el año pasado.

D^a Nuria Fernández dijo que creía que lo que deben hacer es unirse a la Feria, independientemente, de que sea fiesta o no lo sea.

Sometida la enmienda a votación, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo de



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

Izquierda Unida Castilla León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).

- Votos en contra: SIETE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Juan Pablo de Benito Polo y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso).

Sometido a votación el dictamen de la Comisión resultó aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: SIETE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Juan Pablo de Benito Polo y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso).
- Votos en contra: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo de Izquierda Unida Castilla León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

Punto Tercero.- Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, con base a la documentación de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento (RE 2013/5557) acordó, con fecha 30 de octubre de 2013, dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento a los bienes inmuebles urbanos que constan en la “Escritura de modificaciones de obras nuevas, declaración de fin de obras, divisiones horizontales, constitución de complejo inmobiliario y otras operaciones. Actuación integral en el AOS-6 y edificios anejos”, otorgada en Cuéllar el día 10 de abril de 2013, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Cuéllar D^a Blanca Bachiller Garzo, con nº 475 de su protocolo, y que poseen los números de orden del Inventario desde el 897 al 970 del citado Inventario, según las fichas que constan en el expediente.

Se acuerda que dichos bienes no formen parte del patrimonio Municipal de Suelo de este Ayuntamiento, con base al Informe emitido sobre este asunto por el Asesor Jurídico en Urbanismo del Ayuntamiento de Cuéllar, de fecha 18 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento a los bienes inmuebles urbanos con números de orden del Inventario 971(finca segregada nº 1 Expte. PARCE 1/2012) y 972 (finca segregada nº 2 Expte. PARCE 1/2012) según las fichas que constan en el expediente.

TERCERO.- Modificar la ficha del inmueble rústico nº 154, del referido Inventario, denominado “Finca rústica El Quemadal”, según consta en el expediente .

CUARTO.- Modificar la ficha nº 414 del referido Inventario , relativa al inmueble urbano denominado “Parcela U.A.-AOS-6 -6-2 (Capilla del Antiguo Colegio de Niñas Huérfanas)”, según consta en el expediente.

QUINTO.- Dar de baja en el referido Inventario a los inmuebles urbanos nº 653 al 710 que figuraban en el mismo en base a la Escritura pública de fecha 31 de marzo de 2005, cuyas fichas constan en el expediente.

SEXTO.- Dar de baja en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento a los inmuebles rústicos nºs 621 y 622 (MUP nº 229 y 11 respectivamente) por pertenecer a las Entidades Locales Menores de Chatún y Campo de Cuéllar respectivamente.

SEPTIMO.- Remitir una copia de la rectificación a la Subdelegación del Gobierno y a la Excma. Diputación Provincial de Segovia (por Delegación de la Comunidad Autónoma), tal como dispone el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR
Secretaría General

Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

OCTAVO.- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

No habiendo intervenciones, sobre este asunto, por parte de los Grupos Políticos de la Corporación, el Sr. Alcalde, sometió a votación, el dictamen de la Comisión, siendo aprobado por UNANIMIDAD.



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

Punto Cuarto.- Información sobre la contratación, por la Alcaldía, mediante procedimiento abierto, del suministro y servicios energéticos y mantenimiento con garantía total para las instalaciones de alumbrado público municipal del Ayuntamiento de Cuéllar, por un período de 18 años.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 30 de octubre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Manifiestar la conformidad a que, por la Alcaldía, se proceda a la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro y servicios energéticos y mantenimiento con garantía total para las instalaciones de alumbrado público municipal del Ayuntamiento de Cuéllar, por un período de 18 años.

Intervino en primer lugar D. Antonio de Benito. Dijo que ellos no están de acuerdo con la privatización, por lo que iban a votar en contra, aunque sí están de acuerdo con el objetivo y proponían que lo ejecute el Ayuntamiento, pues de esa forma obtendríamos mayor beneficio todos los cuellaranos. Con la privatización habrá una empresa grande, porque las empresas pequeñas no van a poder participar, que se lleve un buenos beneficios económicos; quizá alguna pequeña también, pues en el pliego de condiciones se admite la subcontratación. Añadió que quería comentar que, en el borrador que les han entregado, hay algunos puntos que les parecen contradictorios y querían comentarlos ahora o cuando proceda.

El Sr. Alcalde dijo que el pliego no se aprobaba ahora, por lo que pidió al Sr. de Benito que les pasara dichos puntos.

D. Luis Senovilla, concejal Delegado de Patrimonio, tomó la palabra, a continuación, manifestando que lo que se iba a aprobar esta noche sería, de alguna forma, el autorizar o dar la conformidad para que el Sr. Alcalde pueda llevar adelante el tema.

El Pleno de 1 de octubre de 2013, siguió diciendo el Sr. Senovilla, aprobó una moción para adecuar a la normativa vigente la delegación de competencias que el Pleno de 29 de julio de 2011 aprobó, cediendo en el Alcalde todas las atribuciones en materia de contratación. En el debate surgido durante el primero de los plenos el Sr. Alcalde manifestó que no se pretende ocultar o hurtar información y conocimiento de los temas que se desarrollan en el Ayuntamiento; la intención es la de ser más operativos y ágiles en la tramitación, por eso hoy les presentamos la información del proyecto de contratación mediante procedimiento abierto del suministro y servicios energéticos y mantenimiento con garantía total para las instalaciones de alumbrado público municipal de Cuéllar que el Sr. Alcalde tiene previsto publicar en breve y para lo cual pedimos su conformidad votando favorablemente la iniciativa.

Este contrato mixto de suministro y servicios tiene una gran importancia por cuanto el alumbrado público es, sin duda, una parte indiscutible del paisaje urbano que influye



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

decisivamente en muchos aspectos de la vida nocturna de nuestro municipio. Además, el alumbrado público significa un coste energético muy importante. Estudios del Comité Español de iluminación señalan que, en general, el alumbrado público en España consume demasiada energía e ilumina mal, lo que perjudica al medio ambiente y redundando en un gasto económico innecesario; en nuestro municipio hemos observado que las posibilidades de ahorro son importantes sin disminuir la calidad de los servicios que se ofrecen a los cuellaranos.

El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, aprobó el Reglamento de eficiencia energética en alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 y EA-07.

En su primer párrafo nos dice: La eficiencia y el ahorro energéticos constituyen objetivos prioritarios para cualquier economía, y pueden conseguirse sin afectar al dinamismo de su actividad, ya que mejoran la competitividad de sus procesos productivos y reducen tanto las emisiones de gases efecto invernadero como la factura energética.

Los objetivos del Reglamento son claros: por un lado mejorar la eficiencia y el ahorro energético en alumbrado exterior, disminuyendo las emisiones de efecto invernadero y por otro, limitar la contaminación lumínica y la luz intrusa.

La Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de Iluminación, aprobada por las Cortes de Castilla y León, tiene un objetivo básico: establecer pautas y criterios para evitar las emisiones luminosas al cielo nocturno y con ello lograr mantener las condiciones naturales de iluminación. Trata de evitar perjuicios en la salud de las personas, en la visión del cielo nocturno, en los paisajes y en la vida silvestre y, al mismo tiempo, favorecer la eficiencia energética de estas instalaciones y colaborar en la lucha contra el cambio climático. Además debe entenderse como un desarrollo específico, para el territorio de la Comunidad de Castilla y León, de los aspectos referidos a la incidencia ambiental y la eficiencia energética del Reglamento.

Así pues existe una normativa específica que nos obliga a actuar sobre nuestro alumbrado público.

La instalación de alumbrado público de Cuéllar, consta de 40 centros de mando con un número de 2.373 puntos de luz, de los cuales 75 puntos ya están funcionando con tecnología LED. Las emisiones de gases CO₂ asignadas a nuestro alumbrado son 550.481 Kg/año.

El 21% de los centros de mando necesita una renovación total y el 44% de adaptaciones importantes.

En cuanto al tipo de luminarias; el 78% del total está formado por cuatro tipos de luminarias, el otro 22% está formado por ocho tipos distintos de luminarias. Además, el 75% de las luminarias instaladas en Cuéllar se consideran ineficientes desde el punto de vista del rendimiento óptico. Disponemos de una gran variedad de luminarias y muchas poco eficientes.

El mayor número de lámparas instaladas corresponden a vapor de sodio de alta presión 87%, el resto lo ocupan tres fuentes de luz diferentes. El 9% de las lámparas



instaladas en el alumbrado público de Cuéllar presentan una eficacia luminosa insuficiente.

Respecto a la potencia de las lámparas instaladas: el 40% de los puntos de luz presentan una potencia de 150 w y un 8% de los puntos tienen potencias superiores.

El sistema de encendido del alumbrado: en el 90% de los cuadros es mediante reloj astronómico recomendado por el Reglamento de Eficiencia Energética e Instalaciones de Alumbrado Exterior como uno de los sistemas más eficientes desde el punto de vista energético para las instalaciones de alumbrado público. Este elemento nos ha permitido ahorros importantes en el alumbrado público en los dos últimos años.

El 74% de las vías afectadas por el alumbrado público de Cuéllar están catalogadas en el Reglamento como vías tipo D3-D4, calles residenciales. Los niveles de iluminación con excesivos en un 51% de acuerdo con la normativa vigente y el 6% están en vías con iluminación insuficiente.

El 63% de los puntos de luz del alumbrado público de Cuéllar no dispone de un sistema de regulación, de estos el 62% tiene reactancias electromagnéticas.

El consumo de energía se sitúa en 1.379.651 Kwh/año con un coste de 246.840 euros al año.

El consumo eléctrico del alumbrado público de Cuéllar, por habitante, es de orden 137 Kwh/habitante al año, por encima de los 116 de media en Castilla y León, 115 en España y muy lejos de los 80 Kwh/habitante al año en Francia ó 45 en Alemania, datos de la Fundación Gas Natural Fenosa y los estudios publicados por el grupo de Estudio de la Contaminación Lumínica, de la Universidad Complutense de Madrid.

Por lo tanto el Ayuntamiento de Cuéllar debía poner en marcha, más temprano que tarde, una estrategia por la cual se obtuvieran tres objetivos fundamentales:

1. El ahorro económico en la factura energética.
2. La contribución a la reducción significativa de emisiones a la atmósfera, en concordancia con las directivas europeas y orientaciones internacionales.
3. Y realizar una acción de valor futuro para los cuellaranos, sustituyendo las devaluadas luminarias por unidades de moderna tecnología y diseño.

La experiencia piloto llevada a cabo por el IDAE en los ayuntamientos de Alcorcón, Soto del Real y Teruel para adecuar sus instalaciones de alumbrado exterior a los preceptos del Reglamento a través de Empresa de Servicios Energéticos ha permitido poner de manifiesto:

- El elevado potencial de ahorro en el consumo eléctrico.
- La reducción de unos elevados niveles de iluminación.
- La reducción de la contaminación lumínica.
- Y la implantación de sistemas de regulación y control.

Estas iniciativas y otras similares ya existentes y funcionando con éxito en nuestro país, junto con los modelos de pliegos para contratación editados por el IDAE, nos han permitido definir las condiciones del procedimiento y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que serán de obligado cumplimiento por la empresa

adjudicataria del contrato. Y aunque haya alguna incongruencia, ahora mismo en los Pliegos, que todavía estaban en proceso de borrador, sí quiero manifestar, en este momento, mi felicitación a los componentes de los servicios municipales que han participado en la realización de este proyecto y en especial a D^a María Teresa Sanz y a D. Segismundo Estebaranz por la importante contribución que han realizado elaborando un documento, ordenado, riguroso y claro que facilita la tramitación y su posterior aplicación.

Los servicios que se contratarán han de cubrir las siguientes prestaciones obligatorias:

- **Prestación P1 – Gestión Energética:** Suministro, gestión de la energía y explotación necesaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. Esta prestación incluye el pago de los costes de la energía consumida por las instalaciones objeto del contrato, la gestión de facturas y el control y la gestión del funcionamiento.
- **Prestación P2 – Mantenimiento preventivo e inspección:** ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior y de todos los componentes.
- **Prestación P3 – Mantenimiento correctivo con Garantía total:** reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones existentes, bajo la modalidad de garantía total.
- **Prestación P4 – Mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía:** Realización y financiación de las mejoras y renovación de las instalaciones de alumbrado exterior.
- **Prestación P5 – Mejora de los servicios públicos, inversiones en ahorro y eficiencia energética:** Realización y financiación de los trabajos para la incorporación, mejora o renovación de equipos o elementos que fomenten ahorros adicionales y mejoren la eficiencia energética de las instalaciones y de los servicios públicos municipales.

El plazo de duración del contrato se fija en 18 años. Los trabajos de mejora y renovación de las instalaciones tendrán que ser implementadas en un período no superior a 12 meses, en ambos casos a contar desde la fecha de formalización del contrato, excepto que el adjudicatario ofrezca en su oferta una disminución de los plazos referidos.

El presupuesto máximo de contrato para la ejecución de las prestaciones P1, P2 y P3, en el primer año, asciende a la cantidad de 204.000,00 € (sin IVA), más el 21% de IVA, total 246.840,00 € y que constituye el presupuesto de licitación de este contrato. Las ofertas han de presentarse a la baja y no podrán superar la citada cantidad. Este importe incluye el beneficio industrial y los gastos generales, y son a cargo del adjudicatario todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los financieros, seguros, transportes, dietas y



desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, arbitrios e impuestos.

Las inversiones propuestas para general los ahorros con los que la empresa contratista puede amortizar sus inversiones, que pasado el tiempo establecido dejará para uso de los cuellaranos, son fundamentalmente las siguientes:

- Adecuación a la normativa vigente (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión), del 100% de los cuadros de mando.
- Sustitución de todos los elementos de las luminarias que se encuentren deteriorados.
- Sustitución de todas las lámparas que utilicen tecnología poco eficiente.
- Instalaciones de regulación del flujo lumínico en todas las lámparas.
- Implantación y puesta en funcionamiento, en el 100% de los puntos de luz de la instalación de alumbrado público exterior del municipio, de un sistema de telegestión y control.

Este apartado de telecontrol, que presenta ventajas de programación remota de los centros de mando y detección de fallo de lámparas, entre otras múltiples como parámetros de control o parámetros de funcionamiento, junto con la existencia de un centro de llamadas de emergencias, son ventajas claras e innovadoras que deberá implantar la empresa y que permitirán que las incidencias en el alumbrado público sean resueltas en 24 horas como máximo garantizando un servicio de calidad para Cuéllar.

El contrato de suministro y servicios energéticos y mantenimiento con garantía total para las instalaciones de alumbrado público municipal de Cuéllar, está orientado a conseguir los objetivos marcados por el Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 que, de acuerdo con el artículo 14 de la Directiva 2006/32 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficacia del uso final de la energía y los servicios energéticos, fue aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de julio de 2011.

El cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Público Exterior y de la Ley 15/2010 de la Junta de Castilla y León de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energéticos Derivados de Instalaciones de iluminación, junto con la aplicación de tecnología LED y la contratación de una empresa de servicios energéticos, cambiarán previsiblemente el alumbrado público de nuestro municipio que hoy conocemos, mejorando las prestaciones sin que eso implique gastos innecesarios. El Ayuntamiento cede el uso y explotación de sus instalaciones de alumbrado exterior a una Empresa de Servicios Energéticos el tiempo necesario y suficiente para que la empresa pueda acometer su plan de mejoras y amortizarlo con los ahorros conseguidos en el medio-largo plazo.

El contrato mixto de suministro y servicios pretende mejorar nuestro entorno de forma sostenible, con mayor calidad y además:



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

- Reducir el consumo energético municipal.
- Cumplir con las normativas vigentes en materia medioambiental y de eficiencia energética.
- Reducir los costes energéticos y de mantenimiento del Ayuntamiento.
- Disminuir el consumo de petróleo y emisiones de CO₂.
- Evitar la contaminación lumínica y la luz intrusa.
- Sensibilizar a la población del municipio sobre el uso eficiente de la energía.
- Crear riqueza y empleo local.
- Y colocar al municipio en la vanguardia del ahorro energético y utilización de energías renovables.

Por todo ello, pedimos su voto favorable para el procedimiento de contratación del suministro y servicios energéticos y mantenimiento con garantía total para las instalaciones de alumbrado público municipal de Cuéllar.

Yo creo, siguió diciendo el Sr. Senovilla, que está, de alguna forma claro, que el Ayuntamiento lo único que hace es hacer uso de una figura que se crea con el R.D. 6/2010, que son las Empresas de Servicios Energéticos, que son empresas "habilitadas y entendidas" con técnicos para eficiencia energética y que, además, tienen recursos financieros para hacerlo, porque, dijo, y estoy con usted, mañana "la prensa del colorín" esa que habla de todo, entiende de nada y confunde el debe y el haber dirá que "debería haber pero no hay" y, como no hay, el Ayuntamiento no puede ir a recursos propios, para acometer las inversiones que se necesitan en el alumbrado público, por eso yo creo que las Empresas de Servicios Energéticos son una solución que se está aplicando en muchos municipios, es una solución que es válida para este Ayuntamiento y yo creo que es la mejor solución para renovar el alumbrado público de Cuéllar, mejorar la eficiencia energética y conseguir unos ahorros que son necesarios para las arcas municipales.

D. Antonio de Benito dijo estar de acuerdo con el objetivo, no con la forma y manifestó que sí quería recoger algo que había dicho el Sr. Senovilla al principio sobre el procedimiento del cual les están informando y del que les han dado el pliego de cláusulas administrativas y pidió al Sr. Senovilla que, en cuanto puedan, les den, también, el Pliego de las prescripciones técnicas para conocerle y saber, exactamente, que es lo que se pretende.

El Sr. Senovilla dijo que no hay inconveniente en pasárselo, en cuanto esté terminado y esté disponible.

A continuación intervino el Sr. Cantalejo.

Dijo que, lo primero, quería saber si es necesario tratar este punto en el Pleno y, si es así, dijo que estaban encantados de debatirlo y, si no es necesario, que está bien que les den la información pero que se ha hecho con este asunto y no con otros, los cuales no tienen por qué venir al Pleno, al estar las competencias delegadas en la Alcaldía.

El Sr. Alcalde dijo que se había traído para dar información al estar delegadas las competencias en el Alcalde, que es un contrato de cierta relevancia, de 18 años, y por eso están obligados a traerlo al Pleno, según el asesoramiento de la Secretaría Municipal.

Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

El Sr. Cantalejo dijo que en el orden del día se hablaba de información sobre la contratación, por lo que no había que tomar un acuerdo por el Pleno sobre conformidad con la contratación y pidió que informara el Sr. Secretario.

El Sr. Secretario dijo que, cuando se delegan las competencias del Pleno en el Alcalde, se hace en base a los art. 114 a 118 (del R.O.F.R.J.E.L.) y ahí lo que dice es que, en temas de especial trascendencia, se debe dar cuenta e información por parte del órgano delegado al órgano delegante y eso mismo se pidió por el Grupo de Izquierda Unida cuando se tomó el acuerdo de delegación. El objeto del punto del Orden del Día es dar la información sobre la contratación por parte de la Alcaldía, a través de procedimiento abierto, de esta licitación; el hecho de que se haya propuesto en la Comisión que la Comisión misma o el propio Pleno dé la conformidad o dé el visto bueno genérico a esta voluntad del Alcalde, es una decisión que se ha querido tomar así para conocer la opinión del Pleno o de la Comisión.

El Sr. Cantalejo dijo que no estaban de acuerdo con la política de privatización de los servicios públicos ni la privatización de la gestión de los mismos, con carácter general. Ya han salido, dijo, del control municipal las piscinas municipales, la calefacción centralizada alimentada con biomasa, el albergue municipal, ya estaba privatizada la gestión del agua, ahora lo que nos informan es de la privatización del alumbrado público y lógicamente, esto no es un hecho aislado, es un capítulo más de una política que desarrolla el Partido Popular, que lo que hace es adelgazar el sector público para beneficiar al privado con el pretexto de que son más eficaces y de que tienen más medios... etc. etc.

No sé, dijo, para qué queremos, entonces, tantos concejales liberados, tampoco sé que vamos a hacer en el futuro con los funcionarios públicos si seguimos con esta política de seguir privatizando servicios municipales o la gestión de dichos servicios. De alguna manera así podemos entender que no se quieran incluir las vacantes de funcionarios existentes, porque sí se está desmontando la gestión de los servicios públicos para qué vamos a cubrir las vacantes que hay.

Respecto al tema concreto del alumbrado, el Sr. Cantalejo, dijo que el Ayuntamiento de Cuéllar, al menos, lleva veinte años en políticas de modernización y ahorro energético.

Yo me imagino, siguió diciendo, que la tecnología va más rápido que los esfuerzos del Ayuntamiento, pero lo que está claro es que la voluntad de este Ayuntamiento es ir trabajando en la mejora de la eficiencia energética y en el alumbrado público está clarísima en los últimos veinte años, con gobiernos del Partido Socialista y del Partido Popular, esto no es nuevo; no entiendo que ahora nos tengamos que desentender de esa tarea, que llevamos veinte años, cambiando centros de mando, cambiando lámparas, acudiendo a subvención del IDAE, mejorando la eficiencia energética, y ahora, después de veinte años, nos desentendemos de esta tarea y se la "enchufamos", a una empresa que, lógicamente, al ser privada, tiene como objetivo obtener beneficios. A nosotros no nos gusta un Ayuntamiento que se dedique a la tarea de la representación y poco más, porque entendemos que, para que haya servicios públicos de calidad y para que haya servicios públicos que lleguen a los que menos tienen, es necesario el esfuerzo del



Ayuntamiento y "esta política que estamos viendo, aquí un capítulo más, pues va en sentido contrario a lo que nosotros queremos de un Ayuntamiento; sin entrar en detalles de si el caso concreto del alumbrado etc etc, en este Pliego, pues hay una manera de acometerlo mejor que lo pudiera hacer el Ayuntamiento, pues, seguramente, no tengo dudas al respecto; pero la política de que los servicios públicos o la gestión de los servicios públicos exceda, se vaya del control del Ayuntamiento pues no nos parece bien, no estamos de acuerdo y, después de tantos años de trabajar en la eficiencia energética, pues que, ahora, venga una empresa a terminarlo, pues no nos parece bien", concluyó el Sr. Cantalejo.

D. Luis Senovilla respondió: "no es este Ayuntamiento el que está dentro de una política de privatización, no es este Ayuntamiento el que ha creado las Empresas de Servicios Energéticos, ni es nadie de estos concejales que lo están proponiendo los que formaban parte del Consejo de Ministros del 11 de diciembre de 2009, en el que, por acuerdo de ese Consejo de Ministros, se crea el Plan de Activación y Ahorro de Eficiencia Energética en los edificios de la Administración Pública y por el cual los Ministerios de Hacienda, Ministerio de Justicia, salen a concurso público, para ser Empresa de Servicios Energéticos. El acuerdo del Consejo de Ministros, del 16 de julio de 2010 da un impulso a la contratación de los servicios energéticos, con el Plan 2000 ESE y el Consejo de Ministros del 4 de marzo del 2011 es el Plan de Intensificación de Ahorro y Eficiencia Energética, que en la medida nº 11 se crea una Línea ICO-ESE para el impulso de las Empresas de Servicios Energéticos".

Pero, posiblemente, siguió diciendo, "no soy yo el más convencido de las empresas energéticas" el entonces Ministro de Industria, D. Miguel Sebastián, el 10 de mayo del 2011, dijo refiriéndose a las empresas de servicios energéticos: "vais a contribuir notablemente a salir de la crisis, vais a ahorrar costes a las arcas públicas, a mejorar la competitividad y crear empleo para nuestros ciudadanos y para ello no dudéis que vais a seguir contando como el primer día, como hace tres años, con más energía que nunca con el apoyo de mi Ministerio y, por supuesto, con el apoyo de este ministro".

Aquí están los elementos para que la Administración Pública haga uso de ellos, la "Agencia de la Energía de Andalucía, dependiente de la Consejería de Andalucía de Economía" tiene un manual de promoción de empresas de servicios energéticos destinada a sus Ayuntamientos y ha generado más de una reunión con todos los responsables energéticos provinciales de las distintas Diputaciones en la sede, añadió.

No lo sé, si es que nosotros estamos privatizando, siguió diciendo el Sr. Senovilla, o es que el Partido Socialista, en el año 2011, era otro al que es hoy y pensaba de otra forma, pero esto mismo yo creo que sigue siendo válido y que son medidas para que la eficiencia energética, ayude a solucionar la escasez de fondos públicos y contribuya a solucionar los graves problemas de energía y del clima que tenemos y es verdad que se vienen haciendo reducciones, control, inversiones, y se viene haciendo gestión, en el alumbrado público de Cuéllar. Le puedo decir, añadió, que en el año 2011, el alumbrado público de Cuéllar consumía 1.530.803 Kw/h, que en el período que va de septiembre 2012 a septiembre 2013 estamos en 1.374.000 Kw/h, pero lo que no ha sido igual es el



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

precio: con "1.530.000" pagábamos 196.000 €, con "1.370.000" estamos en 205.000 €, el precio sigue subiendo continuamente, el precio se dispara en la electricidad.

Dijo también que a eso hay ponerlo coto y, de alguna forma, hay que seguir haciendo ahorro y eficiencia energética y hay que, además, respetar los reglamentos y la Ley 15/2010 de contaminación lumínica y, para ello, necesitamos que una Empresa de Servicios Energéticos, con disponibilidad de fondos, sea la que se encargue de gestionar el alumbrado público de Cuéllar...

El Sr. Cantalejo insistió en que es una privación más y que no cuestionaba que no sea legal, ni muchísimo menos, pero que es la política que está siguiendo el Partido Popular en este país y en este Ayuntamiento por lo que estamos viendo, no sé cual será, dijo, lo siguiente que se vaya a privatizar con esos criterios de optimización... etc, pero sí una empresa lo puede hacer, pues el Ayuntamiento lo puede hacer, le costará más años etc., pero es que nos estamos desprendiendo de los servicios públicos, no entiendo toda esa normativa, lógicamente, yo soy, dijo, un humilde concejal y no llego a todas esas cosas, pero la gestión sí que se ve por donde va, si lo puede hacer una empresa, pues lo puede hacer el Ayuntamiento, pero el albergue municipal poco tiene que ver con eficiencia energética, la piscina tampoco, la calefacción centralizada, la gestión "tampoco iban por ahí los tiros", quiero decir que "una cosa es la privatización y en este caso el pretexto que nos viene bien pues es toda esa normativa de eficiencia energética", me parece bien lo de la eficiencia energética, pero "yo creo que lo podríamos hacer nosotros y si no lo podemos hacer nosotros, para eso está el Ayuntamiento".

Añadió que no iba a meterse en una discusión técnica, que, dijo, no controla ni conoce y que no le preocupa en estos momentos porque creía que, para eso, están los técnicos.

El Sr. Senovilla dijo que el Sr. Cantalejo se empeña en que es este Ayuntamiento el que privatiza y añadió que no hacen ni más ni menos que seguir los pasos del Partido Socialista. "Es lo mismo que hizo él con la sede del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Justicia y con los 2000 edificios que pretendía en el Plan 2000ESE, acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010".

Dice vd., continuó diciendo el Sr. Senovilla, que lo pueden hacer los Ayuntamientos, seguramente los Ayuntamientos pueden dedicarse a producir electricidad porque da beneficios, se pueden dedicar a fabricar muebles como IKEA porque da beneficios, si nos dedicamos a todo lo que da beneficios, seríamos una gran empresa; yo creo que los Ayuntamiento tienen que dedicarse a gestionar y cuando en el mercado aparecen empresas, con profesionales, con capacidad financiera, debidamente acreditadas, con una legislación específica para que trabajen y una legislación general de apoyo a ellas que viene ya desde el año 2009-2010-2011 por acuerdos de Consejos de Ministros, por Reales Decretos que las vienen avalando, este Ayuntamiento no está fuera de lo normal, pero si este Ayuntamiento estuviese, los municipios de Alcorcón, Soto del Real, Teruel, Martorelles, Coin, Bollullos de la Mitación, Camarena, Cubas de la Sabra, Paterna, Torrejón, Sabadell, Ecija, Ocaña, Chirigorri, Lleida, Graus, Maracena, Madrid, Burriana, Torrente, Ciudad Real, Ponferrada, Ribadesella, Azuqueca de Henares, Valdemoro, Polan, Sierra de Segura, Los Alcázares, Sevilla la Nueva, León, Jaén, Rincón

Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

de la Victoria, Umbrete, Junquera de Henares, Uceda, Torrejón del Rey, Quer, Marchamalo, Fontanar, Calatayud, Totana, Alpedrete, Parla, Moraleja de Enmedio, Pinseque, Espartinas, Parets del Vallés, Termeís, Rivas Vaciamadrid, Alegria Dulantzi, Palencia, Tortosa, Santa Susana, Mérida, Dosrius, Vilasar de Mar, Talavera la Real, Peñíscola, Cunit, Fuente el Alamo, Moclín, Navalcarnero, Villarejo de Salvanés, Argoños, Ayamonte, Deltebre, Almodóvar del Campo, La Unión, Villajoyosa, Villanueva de Perales, Andujar, La Victoria de Acentejo, Pozuelo de Alarcón, Vianos, Cubas de la Sagra, Argamasilla de Calatrava, Castro del Río, Muro de Alcoy, Abarán, Jerez de la Frontera, Avila, Rute, Moral de Calatrava, Almería, Almendralejo, Baeza, Móstoles, San Felices de Buelna, estarían también en la irregularidad, esto no depende del municipio, ni de su posición geográfica, “ni del color del Ayuntamiento que esté al frente”, esto depende de necesitar adecuar, como está claro, nuestro alumbrado público a una realidad que hoy nos pide la sociedad y es que contaminemos menos y ahorremos y, para ello, todos estos municipios, que salen simplemente poniendo “alumbrado público” en google, no crea que, siguió diciendo, hay que hacer muchísimo trabajo, ni ser experto en mil cosas, salen muchísimos más, “son grandes, son pequeños, son de arriba, son todos”, están tratando de cumplir la “Ley de eficiencia energética” y las leyes de contaminación lumínica, que es lo que nosotros tratamos de hacer, manteniendo la misma calidad y servicio para nuestros ciudadanos y no estamos planteándonos temas de beneficios, porque las Empresas de Servicios Energéticos tienen un riesgo, que así figura y ese riesgo le tienen que asumir cuando liciten, públicamente y en concurso abierto con otras empresas y “el Ayuntamiento, le vuelvo a decir, no está en condiciones de ofrecer, ahora mismo, alumbrado público”...

El Sr. Cantalejo intervino, a continuación, manifestando que el Sr. Senovilla leía muy bien, que había hecho referencia a unos cuantos Ayuntamientos, pero que en total hay 8.100 y que él no había hablado de irregularidades sino de una política de privatizaciones.

D. Luis Senovilla dijo que lamentaba no tener la facilidad de palabra del Sr. Cantalejo para improvisar y tener que leerlo y añadió: “no voy a entrar en los ochos mil no sé cuantos pueblos, le he leído cien que salen, en un momento dado, en internet”.

Siguió diciendo que él no hablaba de que el Sr. Cantalejo hubiera denunciado irregularidades, pero que se había referido de forma despectiva a privatización respecto “a lo que sigue siendo uso y a lo que sigue siendo del municipio de Cuéllar y que el municipio de Cuéllar sigue siendo quien tiene, a través de los programas de telegestión, el dominio sobre el alumbrado público y que, a la finalización del período, las inversiones van a revertir a los ciudadanos de Cuéllar”, así como las mejoras, por lo que dijo que no terminaba de entender que sea una privatización.

Por último manifestó que “hay empresas que se dedican a esto, el Real Decreto 6/2010 así las define” y que, desde el 2010, se viene haciendo gestión de alumbrado público en muchos Ayuntamientos de España.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

- Votos a favor: SIETE (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Juan Pablo de Benito Polo y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso).
- Votos en contra: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo de Izquierda Unida Castilla León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, acordó aprobar el dictamen de la Comisión que ha sido transcrito.



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

Punto Quinto.- Modificación presupuestaria por transferencias de crédito (Expte. 9/2013).

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 30 de octubre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Primero.- **Aprobar el expediente de modificación de crédito al presupuesto 2013 exp. nº 9/2013 por transferencias de crédito en las aplicaciones que a continuación se indican:**

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Incremento	Consignación final
414.226.00	Canon por vertidos	12.940,54	65.200,00	78.140,54
459.210.00	Reparación mantenimiento, infraestructuras y bienes naturales	-26.434,33	30.000,00	3.565,67
334.226.15	Gastos diversos, promoción y difusión cultural	-5.733,34	7.000,00	1.266,66
334.226.18	Grupos musicales, conciertos y actuaciones de verano	-7.708,30	7.800,00	91,70
334.212.00	Reparación, mantenimiento, conservación edificios	-4.605,51	5.000,00	394,49
321.221.03	Suministro combustible y carburante	-4.379,90	8.180,00	3.800,10
321.213.00	Reparación, mantenimiento, conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	-3.050,44	4.000,00	949,56
330.623.00	Maquinaria instalaciones y utillaje	93,83	925,00	1.018,83
337.226.23	Gastos diversos, promoción y difusión deportes y esparcimiento	-7.809,65	8.000,00	190,35
	Total transferencias positivas		136.105,00	

La financiación de este incremento se hará mediante transferencias de otras aplicaciones presupuestarias, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Disminución	Consignación final
920.120.00	Retribuciones básicas funcionarios sueldo A1	5.680,00	5.680,00	0,00
920.121.00	Retribuciones complemento de destino	3.000,00	3.000,00	0,00
920.121.01	Retribuciones complemento específico	2.000,00	2.000,00	0,00
931.120.00	Retribuciones básicas funcionarios sueldo A1	7.400,00	7.400,00	0,00
931.120.04	Retribuciones básicas funcionarios sueldo C2	9.900,00	9.900,00	0,00
132.120.03	Retribución básica funcionarios C1	36.000,00	36.000,00	0,00
132.121.00	Retribuciones complemento de destino	21.000,00	21.000,00	0,00
132.121.01	Retribuciones complemento específico	12.000,00	12.000,00	0,00
231.160.00	Seguridad Social	205.280,52	39.125,00	166.155,52
	Total transferencias negativas		136.105,00	

Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas y si durante este periodo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- La modificación aprobada se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos.

Una copia de la misma deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

Durante el transcurso de este punto del Orden del Día se incorporó a la sesión el Interventor Accidental D. José Luis Campillo.

D. Octavio Cantalejo dijo que quería saber a qué se debe el incremento del canon de vertidos, de la Confederación.

El Sr. Alcalde dijo que, efectivamente, en el año 2012 ha habido un incremento importante en el canon de vertidos y que se ha hecho un recurso, que ha sido desestimado, y se va a volver a recurrir. Alegamos, dijo, que los metros cúbicos en lugar de multiplicarlos por 0.50 nos los multiplican por 2.50, porque parece ser que, según los parámetros de vertido, supera lo autorizado en un 50%. Estamos trabajando, siguió diciendo el Sr. Alcalde, como ya se ha dicho en el Pleno, sobre la nueva construcción (refiriéndose a la depuradora) que ha pasado distintas etapas y ya está en el Ministerio el proyecto una vez modificado el que había redactado la Junta de Castilla y León y el problema, añadió es ese: que tenemos una depuradora y no cumple con los parámetros; hasta ahora estaban siendo más tolerantes y nosotros, añadió, vamos a seguir recurriendo esa “tasa” que nos parece excesiva.

El resto de modificaciones, dijo, son modificaciones que, llegados a estos momentos del año, hay que hacer para dotar de crédito a algunas partidas.

D. Octavio Cantalejo dijo que no le gustaba que se detrajera de gastos de personal, porque dijo que parte del personal es necesario, sobre todo la Policía Local.

El Sr. Alcalde añadió, respecto a los parámetros de vertido, que lo que se había hecho era reducir la exigencia, pero que son los mismos vertidos que se venían haciendo antes, porque se ha hablado con Aquagest y, más o menos, los datos son los mismos...

Por último dijo que, a todos, nos ha parecido excesivo el incremento que ha habido, de un ejercicio a otro, en cuanto al canon de vertido.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: DIEZ (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Juan Pablo de Benito Polo y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Abstenciones: DOS (por el Grupo de Izquierda Unida Castilla León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).
- Votos en contra: NINGUNO.



Punto Sexto.- Aprobación de modificación de Ordenanzas Fiscales para el 2014.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 30 de octubre de 2013 acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, de siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar las ordenanzas fiscales de las tasas que a continuación se relacionan y en los términos que a continuación se indican:

a) **Ordenanza fiscal nº 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

“**ARTÍCULO 2º.-** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0.72 %.

b) **Ordenanza Fiscal nº 9. Tasa de Alcantarillado.**

“**ARTICULO 5. TARIFAS**

1.....

a) Cuota de servicio trimestral que será abonada por todos los usuarios del servicio, por un importe total de 6,97 €

d) El consumo trimestral se tarificará como sigue:

De 0 a 18 m ³	0,00 €
Más de 18m ³	0,387 €/m ³

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

c) **Ordenanza Fiscal nº 12. Tasa por suministro de agua a domicilio y por la conservación de acometidas de contadores.**

“**ARTICULOS 10. TARIFAS**

.....

Epígrafe 2º.- Por derechos de nueva alta en el servicio, 30.05 € por vivienda, no abonándose dicha cuantía en los casos en que coincidan los epígrafes 1º y 2º. Por el desplazamiento hasta el punto de suministro, trabajos de apertura o desprecintado de llaves, toma de datos del contador y comprobación de funcionamiento e informe de la misma 22,99 € por vivienda.

Epígrafe 3º.- Por baja del servicio 26,00 € por vivienda que incluye el desplazamiento hasta el punto del suministro, trabajos de precintado o retirada del contador, colocación de tapón y toma de datos del contador.



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

Epígrafe 5º Tarifas de Consumo.

5.1. Para Cuéllar todos los barrios se establecen las siguientes tarifas de consumo:

a) Cuota de servicio trimestral que será abonada por todos los usuarios del servicio, por un importe total de 6,52 €

b) El consumo trimestral se tarificará como sigue:

De 0 a 18 m ³	0,00 €
Más de 18m ³ y hasta 52m ³ .-	0,5123 €/m ³
Más de 52m ³	1,7477 €/m ³

c) Canon de conservación de acometidas y contadores.

Cuota de servicio trimestral que será abonada por todos los usuarios del servicio, por un importe total de 0,94 €

d) El consumo trimestral se tarificará como sigue:

De 0 a 18 m ³	0,00 €
Más de 18m ³	0,0520 €/m ³

g) **Ordenanza Fiscal nº 21. tasa por los servicios o aprovechamiento de las instalaciones deportivas municipales.**

“ARTICULO 4.- TARIFAS

EPIGRAFE 3.- PISTA DE PADEL

A.- Coste por hora

6,60€

EPIGRAFE 4.- ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE SOCIAL

A.- Coste por curso

40,00 €

Aquellos alumnos que se matriculen de un segundo deporte el coste de éste será de 20€

EPIGRAFE 5.- FRONTON CUBIERTO (Actividad de frontón)

Coste por hora sin luz

6,20 €

Coste por hora con mitad luz

10,65 €

Coste por hora con luz completa

14,95 €

Estos precios se aplicaran para deportes de frontón.

Para otros deportes se aplicaran los precios de Pabellón Polideportivo Cubierto.

h) **Ordenanza fiscal nº 23. Tasa por la prestación de servicios Culturales, Turísticos y similares.**



“ARTÍCULO 4.- TARIFAS

EPÍGRAFE 1.- ESCUELA DE MÚSICA

En caso de que tres miembros de una misma unidad familiar asistan a clase en la escuela de música, las cuotas se reducirán en un 25% por asignatura

EPÍGRAFE 2.-: VISITAS TURÍSTICAS_ (entradas):

MODELO

ENTRADA CATEGORIA TIPO DE VISITA PRECIO

C) Grupos (Agencias, asociaciones, AMPAS (A partir de 25 personas)

26	Ruta por la Ciudad (más de 25 personas)	2,70 €/persona
32	Visitas guiadas al museo del Tenerías.....	1,50 €/persona

D) Grupos Escolares (Para grupos desde 25 personas)

33	Bodegas teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar o Castillo guiado.....	4,60 €/persona
40	Torreón de la memoria + Bodegas teatraliza + CIAM o Murallas.....	6,50 €/persona
41	Visita guiada al museo de Tenerías.....	1,50 €/persona
42	Taller de piel en el museo de Tenerías.....	2,00 €/persona
43	Torreón de la memoria + Bodegas teatralizadas + CIAM + Murallas.....	7,00 €/persona
44	Torreón de la memoria +Bodegas teatralizadas + CIAM +Ruta por Cuéllar + Murallas +Tenerías.....	8,20 €/persona

E) Visitas especiales para grupos

45	Ruta Medieval: coste mínimo 40 € (hasta 10 personas), entre 11 y 24 personas 40 € + 1,5 € por persona, y a partir de 25 personas 2,70 € por persona.
46	Iglesia de San Andrés: coste mínimo 15 € (hasta 6 personas), más de 6 personas a 2,5€ por persona.
47	Iglesia de San Esteban: coste mínimo 15€ (hasta 6 personas), más de 6 personas a 2,5€ por persona.



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

- 48 La Magdalena: coste mínimo 15€ (hasta 6 personas), más de 6 personas a 2,5 € por persona
- 49 Ruta por las tres iglesias (Iglesia de San Andrés, Iglesia de San Esteban, La Magdalena), coste mínimo 40 € (hasta 10 personas), entre 11 y 24 personas 40 € + 1,5 € por persona, y a partir de 25 personas 2,70 € por persona.

DESDE 01/10/2014

A) Adultos

- | | | |
|---|---|----------------|
| 1 | Castillo visita guiada | 3,00 €/persona |
| 2 | Centro de Interpretación de Mudéjar..... | 3,50 €/persona |
| 3 | Combinada 1+2 | 4,90 €/persona |
| 8 | Bodegas con teatro y Centro Interpretación del Mudéjar..... | 5,20 €/persona |

B) Infantil

- | | | |
|----|---|----------------|
| 20 | Bodegas con Teatro y Centro Interpretación del Mudéjar..... | 3,20 €/persona |
| 23 | Ruta Medieval (Acompañado siempre de adultos)..... | 2,50 €/persona |

C) Grupos (Agencias, asociaciones, AMPAS (A partir de 25 personas)

- | | | |
|----|------------------------------|----------------|
| 27 | Castillo, visita guiada..... | 2,50 €/persona |
|----|------------------------------|----------------|

D) Grupos Escolares (Para grupos desde 25 personas)

- | | | |
|----|--|----------------|
| 36 | Torreón de la Memoria + Bodegas Teatralizadas + Centro de Interpretación del Mudéjar + Ruta Cuéllar + Murallas | 7,50 €/persona |
|----|--|----------------|

Se introduce una modificación en todas las ordenanzas arriba indicadas, que consiste en modificar la Disposición final de todas ellas, en los términos que a continuación se indican.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Segundo.- Mantener el resto de ordenanzas fiscales en los términos que están redactadas



Pleno Extraordinario 5 de noviembre de 2013

Tercero.- Exponer al público los presentes acuerdos en los lugares señalados en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el Art. 17.3 del citado Real Decreto, en el supuesto de que en el período de exposición pública no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Se presentó, firmada por la Alcaldía enmienda al dictamen con el siguiente contenido:

"ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE FECHA 30-10-2013"

Donde dice: "Primero.- Modificar las ordenanzas fiscales de las tasas que a continuación se relacionan y en los términos que a continuación se indican: "
Debe decir: "Primero.- Modificar la ordenanza del impuesto del IBI y las ordenanzas fiscales de las tasas que a continuación se relacionan y en los términos que a continuación se indican: "

Sometida a votación la Enmienda presentada fue aceptada por unanimidad.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Cantalejo, manifestó su conformidad.

No habiendo otras intervenciones, el Sr. Alcalde sometió a votación, el dictamen de la Comisión (con la rectificación de la enmienda que había sido aprobada), resultando aprobado por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y once minutos, de lo que yo, como Secretario doy fe.

P^o
A. ALCALDE:

